

decir imposible, hallar una reserva matemática que permita señalar a cada cual una cuantía determinada en los auxilios a que se refieren las letras)c y d) del artículo 4.º. Esta cuantía variará continuamente y siempre el asegurado tendrá la incertidumbre de sus futuros derechos.

Multitud de Mutualidades han creado con las mismas normas del proyecto B. En total, esa incertidumbre de derechos ha sido la causa fundamental de su fracaso y, en muchas, de su muerte. Además en los comienzos de estas Mutualidades, el tipo de cuota uniforme para todos excita, sin quererlo, la apatía de los de edad avanzada y el retraimiento de los jóvenes y ambas cosas son difícilísimas de combatir.

Merece la pena que antes de decidirse por el funcionamiento de un tipo de Mutualidad, mediten los señores Secretarios lo que hacen. Funcionar pueden funcionar todas, hasta las más absurdas, pero el éxito solo acompañan a las que de ante mano establecen derechos y obligaciones concretas.

A nuestro juicio puede constituir una excelente Mutualidad la que establece el proyecto A. incorporando a su reglamento todo el contenido del párrafo 2.º del artículo 6.º del proyecto B.

Es de indudable interés para la clase estudiar detenidamente el informe que antecede.

Los proyectos A y B a que se refiere fueron circulados por la Presidencia del Colegio, llevando fecha 28 de febrero 1931.

Con todo ello a la vista es oportuno hacer un detenido estudio del caso, ya que parece que el asunto entra en vías de hecho.

Desea la Junta de Gobierno interpretar los deseos de todos los colegiados, y así les invita para que en lo que resta de mes acudan manifestando por escrito a la Presidencia (Secretario de Tabernas) lo que les sugiera el estudio de la Mutualidad, a fin de que al resolver sobre el caso pueda hacerlo con el calificado asesoramiento del mayor número posible de interesados.

Aquellos compañeros que por ser de reciente ingreso o por no conservar expresados proyectos, no los posean pueden solicitarlos de compañeros próximos para su debido estudio. Es preciso que en asunto de tan vital interés pongamos todos a contribución nuestro entusiasmo y celo.

Se recomienda sobre este particular la detenida lectura del artículo del Boletín del Colegio Central de enero anterior, recibido en estos días, que bajo el título de «Nuestros problemas.—» «Mutualidad y Colegio de Huérfanos» publica el compañero José Donate.

Los funcionarios de Administración Local

UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En el domicilio de la Unión de Municipios de Madrid se ha celebrado la asamblea extraordinaria de delegaciones de funcionarios de la Administración Local de España, que fué convocada por el Colegio Central del Secretariado Local al objeto de coordinar las gestiones en solicitud de mejoras.

Han enviado delegación directa 33 Colegios de Secretarios, 6 de Interventores y Depositarios, la Federación de Funcionarios municipales, la Federación de empleados y obreros municipales y la Unión de Dependientes municipales y las Asociaciones de Madrid y Vallecas. Han estado representados el resto de los Colegios y todas las Secciones de las tres federaciones citadas que suman más de cincuenta mil federados.

El Colegio Central se reunió en sesión previa, acordando entregar la dirección y organización definitiva de los debates a la propia asamblea y también no formar parte del Comité de enlace que se nombrará por su carácter de entidad oficial.

Se designó una Mesa con representantes de todas las secciones representadas que presidió el delegado Valenciano don Rafael Molina.

Los distintos sectores de funcionarios se reunieron separadamente por especialidades formulando sus aspiraciones concretas que fueron discutidas y aprobadas definitivamente en sesiones plenarias, habiéndose fijado las siguientes Bases:

1.ª.—La Asamblea declara constituido un Comité de enlace de las Asociaciones de funcionarios y obreros de la Administración local, que con el carácter de organismo apoderado y delegado de las propias Asociaciones de la clase, tendrá la misión inmediata de propugnar la consecuencia y efectividad por un procedimiento de gestión cerca de los Poderes Públicos de las comunes aspiraciones profesionales que con significación fundamental han sido fijadas por las distintas Secciones de la Asamblea.

Para este cometido de gestión se señala un periodo de actuación al Comité que terminará con la apertura de la II Asamblea de Delegaciones que el propio órgano de enlace convocará cuando estime conveniente.

2.ª.—Al comité de enlace se encomienda una campaña de propaganda y difusión de los problemas de la clase conjugados con los generales de Ayuntamientos y Diputaciones en los distintos sectores nacionales de opinión y de acercamiento con tacto y solidaridad con todas las representaciones del funcionalismo y obrerismo de la Administración local, así como de aquellas otras organizaciones que con exclusivo carácter profesional tengan relación con la Administración local.

3.ª.—Constituido el Comité de enlace se estima